



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

C.C. N^ª Sra. De las Victorias

Filipenses Madrid



Resumen informativo para las familias del centro.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| FUNDAMENTACIÓN..... | 3 |
| MISIÓN, VISIÓN Y VALORES..... | 4 |
| LEGISLACIÓN APLICABLE | 5 |
| OBJETIVOS | 5 |
| ESTRUCTURA ORGANIZATIVA | 6 |
| ACCIONES GENERALES | 8 |
| ENTIDADES COLABORADORAS..... | 8 |
| PROFESORADO FILIPENSE | 9 |
| PERFIL..... | 10 |
| DERECHOS Y DEBERES | 11 |
| EL ALUMNADO FILIPENSE | 13 |
| PERFIL..... | 14 |
| DERECHOS Y DEBERES | 15 |
| PRINCIPIOS PARA EL APRENDIZAJE DE NORMAS | 12 |
| EDUCACIÓN INFANTIL..... | 16 |
| NORMATIVA..... | 18 |
| MEDIDAS EDUCATIVAS APLICABLES | 19 |
| ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA DE LA ETAPA | 20 |
| EDUCACIÓN PRIMARIA | 21 |
| NORMATIVA..... | 22 |
| MEDIDAS EDUCATIVAS APLICABLES | 24 |
| ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA DE LA ETAPA | 24 |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA | 25 |
| NORMATIVA..... | 26 |
| MEDIDAS EDUCATIVAS APLICABLES | 27 |
| ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA DE LA ETAPA | 32 |
| PROTOCOLOS ESPECÍFICOS..... | 33 |
| ACOSO ESCOLAR | 34 |
| ABSENTISMO ESCOLAR | 36 |
| ACOGIDA AL NUEVO ALUMNADO | 38 |
| LAS FAMILIAS FILIPENSES | 39 |
| DERECHOS Y DEBERES | 40 |
| AMPA | 42 |
| ESCUELA DE FAMILIAS | 42 |
| RECOMENDACIONES | 43 |
| MAS INFORMACIÓN..... | 44 |

FUNDAMENTACIÓN

La escuela es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En ella, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración por lo que la escuela es un taller insuperable donde aprender a convivir.



Desde nuestro centro entendemos el plan de convivencia como un **conjunto de procedimientos y actuaciones para la consecución de un adecuado clima escolar, donde prime la prevención y lo educativo frente a la intervención y lo punitivo**, ámbitos también necesarios, pero no suficientes.

Es por ello por lo que diferenciamos 3 grandes ámbitos dentro del plan para cada una de las etapas educativas:

- Normativa
- Actuaciones de promoción de la convivencia
- Actuaciones disciplinarias

Además, hay una serie de actuaciones generales en el centro en relación con actividades de sensibilización y de actuación en diferentes ámbitos: acogida, acoso escolar, absentismo, familias en crisis etc.

El presente documento es un resumen del PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO que engloba a su vez otros documentos anexos, a destacar el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**, documento institucional que define la organización y funcionamiento del centro.

Su aplicación y desarrollo permite conciliar el respeto por los derechos, deberes y normas, favorece el desarrollo de una pedagogía de la convivencia donde se hace evidente la socialización del saber, el sentido de la construcción colectiva del conocimiento, la concepción de la autoridad y la renuncia a la violencia como instrumento de poder.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

VISIÓN

El colegio Ntra. Sra. de las Victorias es un centro privado concertado, abierto a la trascendencia desde unos **valores cristianos, respetando las convicciones de las familias y desde una perspectiva integrada en la realidad social de nuestro entorno**. Queremos ser un referente educativo orientado a la excelencia, ayudando a nuestros alumnos y alumnas a ser personas autónomas, libres y que actúen según sus ideales. Así mismo, estamos orientados a entender la sociedad actual como cambiante, por lo que buscamos potenciar sus competencias personales y sociales, para desempeñarse con éxito en su vida.

MISIÓN

Para la consecución de esta visión, el Colegio propone el desarrollo de los siguientes objetivos en forma de **misión**:

1. Promover un **ambiente educativo positivo, alegre y creativo** donde se integren **los talentos personales** de cada uno de sus miembros para fomentar una vida académica de calidad.
2. Desarrolla un **programa personalizado**, que busca la excelencia en cada alumno y que pone en juego todos los recursos humanos y materiales a su alcance descubriendo los talentos de cada uno.
3. Consolidar una comunidad educativa que promueva el cambio, caminando hacia la actualización, atentos a las tendencias y necesidades sociales.
4. Acoger a todas las familias, **atendiendo su diversidad y las necesidades** de cada una de ellas, con una **atención personalizada**, en un entorno de **convivencia, de respeto y trabajo** mutuo entre familia y escuela.
5. **Motivar y acompañar** a los alumnos para despertar en ellos la inquietud trascendente y su crecimiento espiritual, siendo la actividad pastoral, un eje vertebrador de la actividad educativa con los valores evangélicos y filipenses según la pedagogía de S. Felipe Neri.

VALORES

Nuestra manera de entender este desarrollo educativo se asienta sobre el siguiente principio de valores institucionales:

| | | |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Alegría • Empatía • Sencillez | <ul style="list-style-type: none"> • Oración • Libertad • Responsabilidad | <ul style="list-style-type: none"> • Creatividad • Solidaridad • compromiso • Multiculturalidad |
|---|--|---|

LEGISLACIÓN APLICABLE

- ▶ [Constitución Española de 1978](#)
- ▶ [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación](#)
- ▶ [Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 \(ONU\) Observaciones a España \(nº 56\)](#)
- ▶ [Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.](#)
- ▶ [Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.](#)
- ▶ [Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor](#)
- ▶ [Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.](#)
- ▶ [Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.](#)
- ▶ [Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género](#)
- ▶ [Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.](#)
- ▶ [Real Decreto 275/2007 por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar](#)
- ▶ [Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.](#)
- ▶ [Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación \(LOE\) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa \(LOMCE\).](#)
- ▶ [Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor](#)
- ▶ [Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz](#)
- ▶ [Decreto 15/2007, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.](#)
- ▶ [DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.](#)

OBJETIVOS

Dentro del Proyecto educativo del centro desarrollado para la etapa 2018-2022 nos hemos propuesto el desarrollo de los siguientes objetivos en relación con la convivencia.

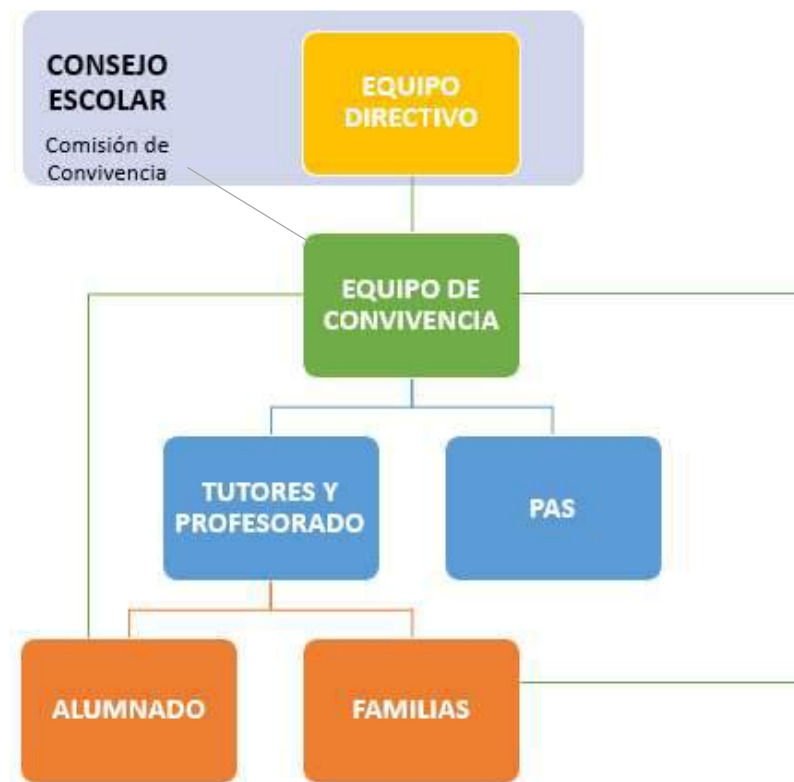
OBJETIVOS CLAVE

Objetivo 1.1:
Mejorar el clima de la comunidad educativa fortaleciendo nuestra identidad Filipense

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
2. Fomentar los valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en la prevención, detección e intervención de todo tipo de violencia.
3. Promover actividades de sensibilización y prevención de la violencia y de resolución de conflictos.
4. Mejorar el clima de trabajo en el claustro.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Consejo Escolar

Al Consejo Escolar le corresponde garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia, dar directrices, proponer actuaciones y realizar un seguimiento y evaluación del plan. Elegirá una Comisión de Convivencia formada por el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Funciones:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Equipo de Convivencia

Se reúne semanalmente para realizar las siguientes tareas:

- Planificar y realizar el seguimiento de acciones de prevención
- Analizar casos y tomar decisiones educativas y disciplinarias, orientar al profesorado y PAS en sus actuaciones.
- Informar y orientar a las familias en los casos que sea necesario.
- Orientar, apoyar e informar al Consejo escolar y comisión de convivencia en sus funciones.
- Revisión de los Planes de Promoción de la Convivencia y prevención del acoso escolar que se realizan por clase, dentro del plan de acción tutorial.

Formado por:

Directora – Mónica Perales nsvictorasm@planalfa.es

Directora de Infantil y primaria – Alicia Martínez amartinez@filipensesmadrid.net

Jefa de Estudios ESO – Antonia Ruíz aruiz@filipensesmadrid.net

Orientadora – Marina Huerta mhuerta@filipensesmadrid.net

Dirección: c/ Apóstol Santiago 72 – 28017 Madrid
Tlf. 91 403 53 03 E-Mail: nsvictorasm@planalfa.es Web: www.filipensesmadrid.net

Coordinador de Convivencia – José Carlos Sánchez jsanchez@filipensesmadrid.net

ACCIONES GENERALES



- Desarrollo de **convivencias** de principio de curso en todas las etapas, además de otras jornadas y actividades de encuentro.
- Coordinación con **recursos externos**: Servicios Sociales, Plan director de la policía, ONGs etc.
- Actividades de **formación y sensibilización** a la Comunidad Educativa: Concurso de Carteles, reuniones generales y escuela de familias, etc. Charlas formativas de la Fundación ANAR, Centro de Salud, Policía.
- **Tutorías** con el alumnado y sus familias, grupales e individuales
- **Medidas organizativas**: distribución de espacios, reparto de vigilancias, cartelería de sensibilización en los pasillos etc.
- **Planes de Promoción de la Convivencia y prevención del acoso escolar** que se realizan por clase, dentro del plan de acción tutorial

ENTIDADES COLABORADORAS



PROFESORADO FILIPENSE



PERFIL

La tarea educativa en nuestros centros está animada por un estilo propio, “el estilo Filipense”, plasmado en un ambiente educativo donde la **alegría** y el buen humor facilitan la entrega, el esfuerzo y la ilusión en el trabajo. Donde la **libertad**, la **sencillez** y el **mutuo respeto** contribuyen al desarrollo armónico de la persona.

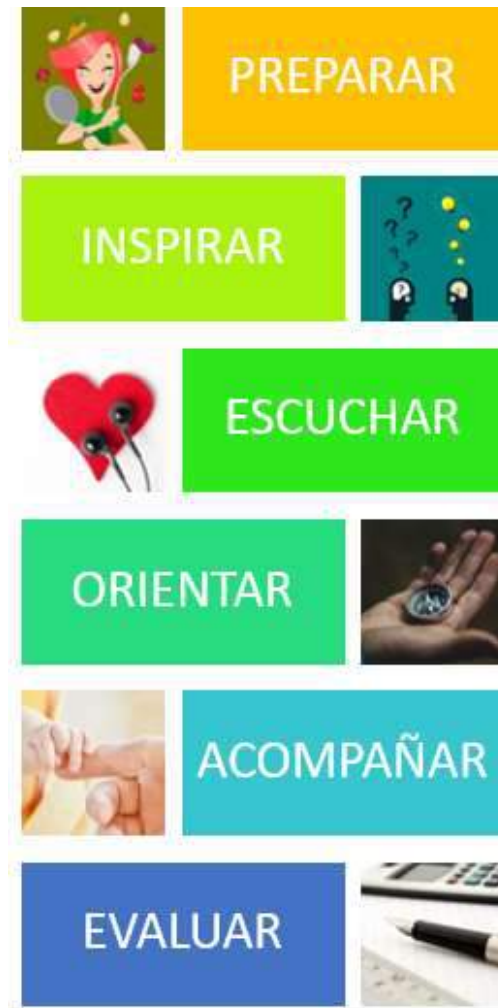
Una **vivencia cristina** con un talante cordial y sencillo que hace de nuestro colegio lugar de **acogida**, donde la Comunidad educativa vive unida, pone en común los intereses y problemas de la vida escolar y fomenta el encuentro, el diálogo y la comunión, desde el respeto y la **tolerancia** a lo diferente.

El profesorado del colegio Nuestra Señora de las Victorias asume una serie de **roles para el desarrollo de su labor educativa** en la que el acompañamiento del alumnado toma un papel principal.

Desde la preparación de las clases, hasta el desarrollo de actuaciones que **favorezcan la motivación y la curiosidad** del alumnado.

Especial relevancia toma el desarrollo de estas actividades en **colaboración** con los compañeros de ciclo y de departamento.

Nuestro profesorado se muestra comprometido con la labor filipense de la renovación de la sociedad y trasmite y vive los valores que desde la institución se trasladan, en **misión compartida**.



DERECHOS Y DEBERES

| DERECHOS | DEBERES |
|--|--|
| <i>DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.</i> | |
| <p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.</p> <p>c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.</p> <p>d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.</p> <p>g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.</p> <p>h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para</p> | <p>a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.</p> <p>c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.</p> <p>e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.</p> <p>g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.</p> <p>h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.</p> <p>j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.</p> <p>j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.</p> <p>l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.</p> | <p>k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.</p> <p>l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.</p> <p>m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.</p> <p>n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.</p> <p>ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.</p> <p>o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.</p> <p>p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.</p> <p>q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.</p> |
|--|---|

PRINCIPIOS PARA LA ENSEÑANZA DE NORMAS

1. Explicitar las **normas y límites** a seguir en el aula y el centro, firmeza ante su cumplimiento, perseverando en su asimilación.
2. Dedicar **tiempo** a la convivencia en el aula y al alumnado de forma individualizada.
3. Ante los fallos y los conflictos facilitar correcciones, ofrecer alternativas, explicitar sus consecuencias. Entenderlos como un **avance hacia el éxito**, alentando los avances.
4. **Respeto, alegría y ternura** en el trato con el alumnado y al referirse a él, él es el importante. Desde la cercanía emocional, la atención y la disposición hacia el otro.
5. Trabajar el **sentimiento de pertenencia** a la escuela, a la comunidad filipense.
6. Asignar **responsabilidades** al alumnado que les permitan el entrenamiento en el cumplimiento de normas.
7. Hacer **preguntas** que invitan a la reflexión. Animar a que pregunten, a expresar sus dudas, sus sentimientos e inquietudes

EL ALUMNADO FILIPENSE



PERFIL

Nuestro objetivo es que los alumnos y alumnas filipenses se identifiquen como personas:

1. **ALEGRES:** Expresan su optimismo y su motivación para aprender, estableciendo metas desde el conocimiento de sí mismos y del mundo que les rodea.
2. **REFLEXIVAS, RESPONSABLES y PERSEVERANTES:** Conocen sus talentos y potencialidades para enfocar el aprendizaje a su progreso, de forma perseverante y resiliente.
3. **LIBRES, CON ESPÍRITU CRÍTICO y CREATIVOS:** Desarrollan la curiosidad, el espíritu crítico, son flexibles ante los cambios y enfocan la inteligencia hacia la capacidad de resolver problemas.
4. **EMPÁTICAS y COLABORATIVAS:** Son capaces de expresar lo que piensan y lo que sienten, capaces de defender sus derechos. Colaboran unos con otros, son capaces de liderar proyectos y actividades y desarrollan estrategias para resolver conflictos.
5. **SOLIDARIAS, COMPROMETIDAS y MULTICULTURALES:** Despiertan su ámbito espiritual, para el desarrollo de un proyecto de vida que impulse un mundo mejor. Son capaces de respetar, acoger e integrar a las personas que son o piensan de manera diferente.
6. **SENCILLOS y RESPETUOSOS:** Desde la sencillez, se preocupan por los detalles como son el cuidado en la presentación, los buenos modales y la vestimenta, además del respeto al entorno.
7. **VITALES:** Desarrollan hábitos de vida saludable donde el deporte tiene una presencia fundamental, además de integrar en su día a día actividades de ocio para su desarrollo integral.
8. **INNOVADORAS y EMPRENDEDORAS:** Están orientados hacia los avances que la sociedad demanda, tecnológicos, de comunicación, de búsqueda de información, favoreciendo la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

DERECHOS Y DEBERES

| DERECHOS | DEBERES |
|--|---|
| <i>DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.</i> | |
| <p>a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya a su pleno desarrollo.</p> <p>b) A conocer los criterios generales para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.</p> <p>c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con criterios de objetividad y equidad.</p> <p>d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en cuanto a su identidad, integridad y dignidad, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.</p> <p>e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de otro tipo.</p> <p>f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.</p> <p>g) A recibir orientación educativa y profesional.</p> <p>h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones.</p> <p>j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.</p> <p>l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del 3º ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.</p> | <p>(Artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación)</p> <p>a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias. <p>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa (CE), la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la CE, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Además, son deberes de los alumnos:</p> |

| DERECHOS | DEBERES |
|---|--|
| <p>m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora.</p> <p>n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.</p> <p>ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.</p> | <p>a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.</p> <p>b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.</p> <p>c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno.</p> <p>d) Comunicar al centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la CE que presencie o de las que sea conocedor.</p> |

VALORES A TRABAJAR DESDE EL PLAN DE CONVIVENCIA



EDUCACIÓN INFANTIL



La **finalidad** de esta etapa es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas. Atendiendo progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

NORMATIVA

1. El alumnado **deberá llegar puntual** al centro, no se permite el acceso a las instalaciones del centro a los familiares que acompañan a los niños, deberán ser entregados y recogidos en las zonas habilitadas para ello. Los alumnos serán recogidos por su padre/madre/tutor o por las personas autorizadas por los mismos de manera expresa en la hoja correspondiente para ello, en el caso de situaciones especiales se deberá notificar al centro.
2. El alumnado deberá **asistir al centro de forma continuada**, aunque esta etapa no sea parte de la escolaridad obligatoria, les enseña a establecer hábitos y rutinas, además de desarrollar responsabilidad. Las ausencias deberán ser notificadas y justificadas al profesor tutor.
3. El alumnado deberá venir al centro **correctamente aseado**. En el caso de alguna infección (conjuntivitis, piojos...) la familia deberá informar al centro, por medio del tutor/a, y tomar las mayores medidas preventivas posibles para evitar el contagio de otras personas.
4. El alumnado debe acudir al centro **correctamente uniformado**, la ropa debe estar limpia y en buenas condiciones. El uniforme consiste en chándal completo, baby, abrigo y zapatos que deben ser azul marino o negro. Podrán traer también zapatillas de deporte sin cordones, aunque no aconsejamos que sea diariamente por cuestiones de salud y desarrollo. Los accesorios del pelo deberán ser pequeños y discretos, otro tipo de accesorios o joyas no se permiten, a excepción de pendientes pegados a la oreja, pequeños. No se permitirán en la vestimenta dibujos, logotipos o estampados llamativos. Todas las prendas deberán estar marcadas con el nombre y apellidos del alumno/a y llevar una cinta para colgar en la percha. En el caso de días de mucho frío se permite traer gorro y braga azul marino o negro, marcado con nombre y cinta. No se permite el uso de bufandas, guantes ni paraguas con el objetivo de promover la seguridad del alumnado. En el caso de usar el servicio de comedor, se debe tener un baby diferente a elección de la familia.
5. El alumnado debe **atender, esforzarse y realizar las actividades** que el profesorado determine.
6. El **medio de comunicación entre la familia y el centro** se realizará preferiblemente a través del tutor/a, por correo electrónico y mediante las

- visitas presenciales que se acuerden. En el gymsack proporcionado por el centro, los alumnos podrán llevar notas o circulares del centro o de la familia por lo que hay que revisarlo diariamente. El uso del WhatsApp como medio de comunicación con el profesorado, debe evitarse.
7. Los alumnos tendrán derecho a la **participación en actividades complementarias** (excursiones, actividades extracurriculares dentro del centro etc.) siempre que entregue la autorización correspondiente en el plazo indicado y el pago de la misma, si lo hubiera, a través de una transferencia bancaria o pagos a terceros, con copia de justificante al/ la tutor/a.
 8. El alumnado deberá respetar el **menú** de media mañana, propuesto por el centro. Traerá el desayuno en el gymsack del centro y se recomienda no traer bolsas de tela, tarteras... porque pueden perderse y el centro no se responsabiliza de dicha pérdida. No se permite traer otro tipo de comida, ni bebida que no sea la de media mañana que se consumirá en la hora del recreo. De forma excepcional y para celebrar acontecimientos importantes (como cumpleaños), el alumnado podrá entregar un obsequio a sus compañeros, no así invitaciones a actividades externas (celebraciones). El obsequio deberá ser algo sencillo y no podrá contener materiales perjudiciales o alérgicos, ya que, debemos garantizar que todo el alumnado puede consumirlo o usarlo de manera segura. Para los casos de **alergias o intolerancias**, éstas deben justificarse con un informe médico que se entregará al/la tutor/a.
 9. Como norma general **no se suministrarán medicamentos** al alumnado. En caso de que sea necesario, sólo se administrarán con la autorización familiar específica del centro, en la que se incluirá dosis y horario pautado.
 10. **No está permitido traer juguetes u objetos** de casa que no se vayan a utilizar para una actividad educativa autorizada por el profesorado
 11. El alumnado (teniendo en cuenta su momento evolutivo) y sus familias, deberán mostrar una **actitud de respeto hacia sus compañeros y otros miembros de la comunidad educativa**, tanto dentro como fuera del centro.
 12. El alumnado (teniendo en cuenta su momento evolutivo) y sus familias, deberán mostrar una **actitud de cuidado de las instalaciones, del material propio, de sus compañeros y de otros miembros de la comunidad educativa**.

MEDIDAS EDUCATIVAS APLICABLES

Dichas medidas se basan en el RRI del centro y en el **DECRETO 32/2019**, deben ponerse en marcha **cuándo no se cumplan las normas de convivencia y se hayan agotado las medidas reflejadas en el punto “Principios del aprendizaje de Normas”**, la mayoría de las situaciones se resuelven desde la gestión emocional, la atención y la reparación del daño causado. Medidas educativas:

- Amonestación verbal
- Información verbal o escrita a la familia.

- Retirada de comida (chucherías), objetos, juguetes inadecuados hasta su entrega a la familia del alumno/a.
- Facilitar tiempo para la reflexión (con supervisión)
- Cambio de sitio en el aula
- Realización de actividades académicas
- Privación de parte del tiempo de recreo para realizar otra actividad
- Interrupción de la actividad para una visita a dirección
- Privación de realización de actividades complementarias
- Cualquier otra medida educativa que favorezca la reflexión y la asimilación de las normas de convivencia

Cuando el incumpliendo de una norma sea reiterado (más de 5 veces al mes) o a criterio del profesor sea grave se deberá informar a dirección de infantil y primaria para su valoración por el equipo de convivencia y su traslado o no al Consejo Escolar. Además, se entregará a la familia la hoja de falta de normas de convivencia de infantil indicando los hechos y las medidas a tomar. Todo ello con el objetivo de ayudarle al desarrollo de su competencia social.

ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA DE LA ETAPA

Rincones: El de la **calma** (para regular las emociones y hacer mindfulness) y el de la **convivencia** (para gestionar los pequeños conflictos del día a día)

Mindfulness: Diario, a través de diferentes actividades. **Iniciación al Yoga** en 5 años.

Día del Protagonista: Espacio de convivencia con las familias los viernes por la tarde.

Emocionómetro en cada aula.

Otras actividades de Tutoría y Pastoral



EDUCACIÓN PRIMARIA



La **finalidad** de esta etapa es facilitar el aprendizaje de competencias básicas (expresión y comprensión oral, lecto-escritura, cálculo, resolución de problemas), adquisición de nociones culturales básicas, hábitos de convivencia, socialización, estudio y trabajo, sentido artístico, creatividad, afectividad y espiritualidad; con el fin de garantizar al alumnado una formación integral y prepararlo para la ESO.

NORMATIVA

1. El alumnado **deberá llegar puntual** al centro, no se permite el acceso a las instalaciones del centro a los familiares que acompañan a los niños, deberán ser entregados y recogidos en las zonas habilitadas para ello. Los alumnos serán recogidos por su padre/madre/tutor o por las personas autorizadas por los mismos de manera expresa, en el caso de situaciones especiales se deberá notificar al centro.
2. El alumnado tiene la obligación de **asistir al centro cada día**, lo que les enseña a establecer hábitos y rutinas, además de desarrollar responsabilidad. Las ausencias deberán ser notificadas y justificadas al profesor tutor.
3. El alumnado deberá venir al centro **correctamente aseado**. En el caso de alguna infección (conjuntivitis, piojos...) la familia deberá informar al centro, por medio del tutor, y tomar las mayores medidas preventivas posibles.
4. El alumnado debe acudir al centro **correctamente uniformado**, la ropa debe estar limpia y en buenas condiciones. El uniforme consiste en chándal completo sólo para Educación Física, en los meses de junio y septiembre se podrá llevar el pantalón corto. El resto de días, el uniforme es el pantalón gris/falda de cuadros con el polo y el jersey, además de tener baby (hasta 4º Primaria). El uniforme y baby debe ser únicamente el proporcionado por el centro. El abrigo y los zapatos deben ser azul marino o negro. Las zapatillas de deporte, se recomienda que sean blancas y solo serán de uso exclusivo en Educación Física. Los accesorios del pelo deberán ser pequeños y discretos, otro tipo de accesorios o joyas no se permiten, a excepción de pendientes pegados a la oreja, pequeños. No se permitirán en la vestimenta dibujos, logotipos o estampados o colores llamativos. Todas las prendas deberán estar marcadas con el nombre y apellidos del alumno/a y llevar una cinta para colgar en la percha. En el caso de días de mucho frío se permite traer gorro, bufanda o braga. Se recomienda que el color sea azul marino o negro, marcado con nombre. No se permite el uso de bufandas, guantes ni paraguas con el objetivo de promover la seguridad del alumnado en 1º y 2º Primaria. El resto de los alumnos pueden traerlo pero marcado. En el caso de usar el servicio de comedor, se debe traer un baby diferente (de 1º a 4º de primaria).
5. El alumnado debe **atender, esforzarse, estudiar, y realizar las actividades** que el profesorado determine.

6. El medio de **comunicación entre la familia y centro** se realizará preferiblemente a través del tutor/a, por correo electrónico o agenda y mediante las visitas presenciales que se acuerden.
7. Los alumnos tendrán derecho a la **participación en actividades complementarias** (excursiones, actividades extracurriculares dentro del centro etc.) siempre que entreguen la autorización correspondiente en el plazo indicado y el pago de la misma, si lo hubiera, a través de una transferencia bancaria o pagos a terceros, con copia de justificante al/ la tutor/a.
8. Como norma general, no se permite traer o consumir otro tipo de **comida ni bebida** que no sea la media mañana, del que deberá responsabilizarse el alumno y que se consumirá en la hora del recreo. Se recomienda, en el 1^{er} ciclo, no traer bolsas de tela, tarteras... porque pueden perderse y el centro no se responsabiliza de dicha pérdida. De forma excepcional y para celebrar acontecimientos importantes (cumpleaños...), el alumnado podrá entregar un obsequio a sus compañeros, no así invitaciones a actividades externas (celebraciones). El obsequio deberá ser algo sencillo y no podrá contener materiales perjudiciales o alérgicos, ya que, debemos garantizar que todo el alumnado puede consumirlo o usarlo de manera segura. Para los casos de **alergias o intolerancias**, éstas deben justificarse con un informe médico que se entregará al/la tutor/a.
9. Como norma general **no se suministrarán medicamentos** al alumnado. En caso de que sea necesario, sólo se administrarán con la autorización médica y/o familiar en la que se incluirá dosis y horario pautado. (Por escrito)
10. El **material que se use en el centro** debe ser educativo. No se permite el uso, incitación al uso o introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud y/o para la integridad de las personas. Tampoco uso de móvil u otros dispositivos electrónicos. De manera excepcional el profesorado podrá solicitar que el alumno traiga algún dispositivo para alguna actividad específica (cámara por ejemplo), pero será siempre previo aviso a las familias. Si un alumno necesitará llevar móvil en sus desplazamientos, la familia deberá cumplimentar una autorización expresa, con la que el alumno podrá traerlo siempre que lo entregue a su llegada a dirección de primaria y se le devolverá a la salida.
11. El alumnado (teniendo en cuenta su momento evolutivo) y sus familias, deberán mostrar una **actitud de respeto** hacia sus compañeros y otros miembros de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del centro.
12. El alumnado (teniendo en cuenta su momento evolutivo) y sus familias deberán mostrar una **actitud de cuidado de las instalaciones, del material** propio, de sus compañeros y de otros miembros de la comunidad educativa.
13. Los alumnos deben **permanecer en sus respectivas aulas** en los cambios de clase para favorecer el ambiente de estudio del Centro. El traslado a otra aula o al patio debe hacerse con agilidad, orden y en silencio. Si necesitaran ir al servicio lo harán en la hora del recreo y entre clases, con permiso del profesor, siempre que sea una necesidad.

14. Los alumnos deberán **entregar a su padre/madre/tutor todos los comunicados**, avisos, circulares, documentos y boletines de calificaciones, en los plazos previstos por el centro.

MEDIDAS EDUCATIVAS APLICABLES

Dichas medidas se basan en el RRI del centro y en el **DECRETO 32/2019**, deben ponerse en marcha **cuándo no se cumplan las normas de convivencia y se hayan agotado las medidas reflejadas en el punto “Principios del aprendizaje de Normas”**, la mayoría de las situaciones se resuelven desde la gestión emocional, la atención y la reparación del daño causado. Medidas educativas:

- Amonestación verbal
- Información verbal o escrita a la familia.
- Retirada de comida (chucherías), objetos, juguetes inadecuados hasta su entrega a la familia del alumno/a.
- Facilitar tiempo para la reflexión (con supervisión)
- Cambio de sitio en el aula
- Realización de actividades académicas
- Privación de parte del tiempo de recreo para realizar otra actividad
- Interrupción de la actividad para una visita a dirección
- Privación de realización de actividades complementarias
- Cualquier otra medida educativa que favorezca la reflexión y la asimilación de las normas de convivencia



Cuando el incumpliendo de una norma sea reiterado (más de 5 veces al mes) o a criterio del profesor sea grave se deberá informar a dirección de infantil y primaria para su valoración por el equipo de convivencia y su traslado o no al Consejo Escolar. Además, se entregará a la familia la hoja de falta de normas de convivencia de infantil indicando los hechos y las medidas a tomar. Todo ello con el objetivo de ayudarle al desarrollo de su competencia social.

ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA DE LA ETAPA

Rincones: El de la **calma** (para regular las emociones y hacer mindfulness) y el de la **convivencia** (para gestionar los pequeños conflictos del día a día)

Sociescuela: Análisis del clima del aula y diseño de planes de actuación por aula individualizados.

Taller de Autoestima y Habilidades Sociales Emocionómetro. Otras actividades de Tutoría y Pastoral



EDUCACIÓN SECUNDARIA



Su **finalidad** es que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura: humanísticos, científicos y tecnológicos; desarrollar y consolidar hábitos de estudio y de trabajo; preparar para la incorporación a estudios posteriores o la inserción laboral; formar a todos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

NORMATIVA

1. El alumnado deberá **llegar puntual** al centro, no se permite el acceso a las instalaciones a los familiares que acompañan a los niños y niñas. Si el alumno debe salir del centro durante el horario lectivo (por ejemplo, al médico) deberá avisar al tutor y entregarle una autorización escrita de sus padres.
2. El alumnado tiene la obligación de **asistir al centro** cada día, lo que les enseña a establecer hábitos y rutinas, además de desarrollar responsabilidad. Las ausencias deberán ser notificadas y justificadas al profesor tutor.
3. El alumnado deberá venir al centro **correctamente aseado** y con un aspecto sobrio. En el caso de alguna infección (conjuntivitis, piojos...) la familia deberá informar al centro, por medio del tutor, y tomar todas las medidas preventivas posibles para evitar el contagio de otras personas.
4. El alumnado debe acudir al centro **correctamente uniformado**, la ropa debe estar limpia y en buenas condiciones. El uniforme consiste en chándal completo del colegio, sólo para Educación Física, en los meses de junio y septiembre se podrá llevar el pantalón corto. El resto de los días el uniforme es el pantalón gris/falda de cuadros, con el polo y el jersey. El uniforme debe ser únicamente el proporcionado por el centro. Además, para la asignatura de Tecnología, deben llevar una bata blanca. El abrigo y los zapatos deben ser azul marino o negro. Las zapatillas de deporte serán de un color sobrio y de uso exclusivo en Educación Física. Los accesorios del pelo y joyas deben ser pequeños y discretos, otro tipo de adornos no deben ser visibles. En general, no se permite en la vestimenta o accesorios dibujos, logotipos o estampados llamativos u ofensivos. Todas las prendas deberán estar marcadas con el nombre y apellidos del alumno/a y es recomendable llevar una cinta para colgar en la percha.
5. El alumnado debe **atender, esforzarse, estudiar, y realizar las actividades** que el profesorado determine.
6. El medio de **comunicación entre la familia y centro** se realizará preferiblemente a través del tutor/a, por correo electrónico o agenda y mediante las visitas presenciales que se acuerden.
7. Los alumnos tendrán derecho a la **participación en actividades complementarias** (excursiones, actividades extracurriculares dentro del centro etc.) siempre que entreguen la autorización correspondiente en el plazo indicado y el pago de la misma, si lo hubiera, a través de una transferencia bancaria o pagos a terceros, con copia de justificante al/ la tutor/a.

8. No se permite traer otro tipo de **comida ni bebida** que no sea la de media mañana que se consumirá en la hora del recreo, incluyendo chicles y/o caramelos.
9. Como norma general **no se suministrarán medicamentos** al alumnado. En caso de que sea necesario, sólo se administrarán con la autorización médica y familiar en la que se incluirá dosis y horario pautado. En el caso de usar el servicio de comedor, para los casos de alergias o intolerancias, éstas deben justificarse con un informe médico.
10. El alumnado (teniendo en cuenta su momento evolutivo) y sus familias, deberá mostrar una actitud de **respeto hacia sus compañeros y otros miembros** de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del centro.
11. El alumnado (teniendo en cuenta su momento evolutivo) y sus familias deberán mostrar una actitud de **cuidado con el material** propio, el de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa y el del centro. Igualmente, en salidas fuera del centro.
12. **No se permite el uso**, incitación al uso o introducción en el centro de **objetos o sustancias** perjudiciales para la salud y/o integridad de las personas.
13. Durante la estancia en el centro no está permitida la tenencia y **uso de móvil** u otros dispositivos electrónicos. De manera excepcional el profesorado podrá solicitar que el alumno traiga algún dispositivo para alguna actividad específica (cámara, por ejemplo), pero será siempre previo aviso a las familias.
14. Los alumnos deben **permanecer en sus respectivas** aulas en los cambios de clase para favorecer el ambiente de estudio del centro. El traslado a otra aula o al patio debe hacerse con agilidad, orden y en silencio. Si necesitaran ir al servicio lo harán en la hora del recreo y entre clases con permiso del profesor siempre que sea una necesidad.
15. Los alumnos deberán **entregar a su padre/madre/tutor todos los comunicados**, avisos, circulares, documentos y boletines de calificaciones, en los plazos previstos por el centro.

MEDIDAS EDUCATIVAS APLICABLES

Las normas y sanciones aplicables al alumnado se basan en el RRI y en la legislación autonómica vigente, **DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid. Entre las sanciones que contempla están las siguientes:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante dirección, privación del tiempo de recreo...
- Retirada del teléfono/aparato hasta el fin de la jornada.
- Realización de actividades académicas.
- Tareas que contribuyan a la mejora del centro o a reparar el daño causado.
- Prohibición de participar en actividades extraescolares o complementarias por un tiempo.

- Expulsión de determinadas clases o del centro varios días.
- Para los casos más graves:
- Cambio de grupo del alumno/a.
 - Cambio de centro (escolaridad obligatoria)
 - Cualquier otra medida educativa que favorezca la reflexión y la asimilación de las normas de convivencia

PROCEDIMIENTO: Cuando el alumno cometa una falta contra las normas de convivencia, el profesor (leves), tutor/jefa de estudios (graves), dirección (muy graves) aplicará una sanción que se notificará a la familia a través de un documento de resolución sancionadora. De forma habitual este documento se entregará al alumno que deberá devolverlo firmado por su familia en un plazo máximo de 3 días. En los casos más graves se entregará directamente a la familia. A continuación, se adjuntan los modelos de partes que se entregarán para la notificación y registros de faltas, en los casos en los que la gravedad o la complejidad de la falta lo quiera podrá abrirse un procedimiento especial que llevará su procedimiento correspondiente según la normativa.

En algunos casos los alumnos pueden acogerse a **mediación** para que la sanción sea menor o no se establezca. Pueden solicitar la ayuda de los círculos y del coordinador de convivencia. Estas sesiones se basan en la teoría del Instituto relacional para el desarrollo de relaciones valiosas y poderosas que a continuación indicamos en el esquema:





RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

D/Dña. _____, en calidad de Profesor/a Tutor/a del centro Ntra. Sra. de las Victorias, ante la conducta del alumno _____ del grupo _____, el/los días _____

consistente en:

- Falta de asistencia
- Impuntualidad
- Falta de higiene personal
- Asistir al centro sin la adecuada uniformidad
- Insultar a un alumno/a
- Molestar a un/a compañero/a en sus tareas
- Interrumpir la clase de forma continua
- No realizar las tareas puntualmente
- No asistir a actividades académicas
- Comer o beber en horas de clase
- Coger material de un compañero/a sin permiso
- Mal uso del material propio
- Tenencia y uso de aparatos electrónicos
- Ensuciar las instalaciones escolares
- Otras.....

Oído el alumno, quien manifiesta:

Considerando que estos hechos son constitutivos de la falta leve prevista en el reglamento de régimen interior por ser contrarios a las normas de conducta del plan de convivencia. He resuelto, de acuerdo con lo previsto en dicho RRI y en los artículos 33, 37, 38, 39 y 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de abril de 2019), imponerle la sanción consistente en:

Tipo de sanción

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
- f) Otras.....

Deseamos que el/la alumno/a reflexione sobre su comportamiento y actuación en el centro para que hechos como éste no se vuelvan a repetir.

Madrid, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo:.....
Cargo:

Fdo:.....
Padre/Madre/tutor/alumno/a:

Esta resolución, podrá ser objeto de reclamación ante la dirección del centro y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Decreto 32/2019 ya citado, ante el director del Área Territorial en el plazo de dos días hábiles.



RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA GRAVE

D/Dña. _____, en calidad de Profesor/a Tutor/a Jefa de Estudios Directora del centro N° Sra. de las Victorias, ante la conducta del alumno _____ del grupo _____, el/los días _____

consistente en:

- a) Reiteración falta de asistencia/puntualidad
- b) Conductas que dificultan el deber del estudio
- c) Actos de incorrección o desconsideración
- d) Actos de indisciplina o que perturben el desarrollo de las actividades del centro.
- e) Daños en las instalaciones/ material del centro.
- f) Sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) Estimulo o incitación a cometer una falta.
- h) Participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) Alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no sea muy grave.
- j) Reiteración de 2 o más faltas leves.
- k) Actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) Omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la Comunidad Educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- ñ) Otras:

Oído el alumno/familia del alumno, quien manifiesta:

Considerando que estos hechos son constitutivos de la falta grave prevista en el reglamento de régimen interior, por ser contrarios a las normas de conducta del plan de convivencia. Tenidos en cuenta las siguientes:

| <i>Circunstancias atenuantes</i> | <i>Circunstancias agravantes</i> |
|---|--|
| a) El arrepentimiento. | a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico. |
| b) La ausencia de intencionalidad. | b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro. |
| c) La reparación del daño causado. | c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro. |
| d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto. | d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social. |
| e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico. | e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa. |
| | f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa. |
| | g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios. |

Considerando que estos hechos son constitutivos de la falta leve prevista en el reglamento de régimen interior por ser contrarios a las normas de conducta del plan de convivencia. He resuelto, de acuerdo con lo previsto en dicho RRI y en los artículos 34, 37, 38, 39 y 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de abril de 2019), imponerle la sanción consistente en:

Tipo de sanción

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

El alumno deberá realizar, durante el periodo de sanción, las actividades que el profesorado determine*. Deseamos que el/la alumno/a reflexione sobre su comportamiento y actuación en el centro para que hechos como éste no se vuelvan a repetir.

Madrid, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo:.....
Cargo:

Fdo:.....
Padre/Madre/tutor/alumno/a:

Acuse de recibo

Esta resolución, podrá ser objeto de reclamación ante la dirección del centro y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Decreto 32/2019 ya citado, ante el director del Área Territorial en el plazo de dos días hábiles.

RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA MUY GRAVE

D/Dña. _____, en calidad de Directora del centro N° Sra. de las Victorias, ante la conducta del alumno _____ del grupo _____, el/los días _____ consistente en:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o a la salud contra los compañeros o demás miembro de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Oído el alumno/familia del alumno, quien manifiesta:

Considerando que estos hechos son flagrantes y no cabe duda de su autoría, constitutivos de una falta muy grave prevista en el reglamento de régimen interior, por ser contrarios a las normas de conducta del plan de convivencia. Tenidos en cuenta las siguientes:

| <i>Circunstancias atenuantes</i> | <i>Circunstancias agravantes</i> |
|---|--|
| a) El arrepentimiento. | a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico. |
| b) La ausencia de intencionalidad. | b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro. |
| c) La reparación del daño causado. | c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro. |
| d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto. | d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social. |
| e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico. | e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa. |
| | f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa. |
| | g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios. |

He resuelto, de acuerdo con lo previsto en dicho RRI y en los artículos 35, 37, 38, 39 y 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de abril de 2019), imponerle la sanción consistente en:

| <i>Tipo de sanción</i> | |
|---|--|
| a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. | |
| b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un periodo máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pmoctar fuera del centro. | |
| c) Cambio de grupo del alumno. | |
| d) Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a diez. | |
| e) Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte. | |
| f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria. | |
| g) Expulsión definitiva del centro. | |

El alumno deberá realizar, durante el periodo de sanción, las actividades que el profesorado determine*. Deseamos que el/la alumno/a reflexione sobre su comportamiento y actuación en el centro para que hechos como éste no se vuelvan a repetir. Madrid, a _____ de _____ de 20_____

Fdo: Actue de recibo
Cargo: Padre/Madre/tutor/alumno/a:

Esta resolución, podrá ser objeto de reclamación ante la dirección del centro y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Decreto 32/2019 ya citado, ante el director del Área Territorial en el plazo de dos días hábiles.

Dirección: c/ Apóstol Santiago 72 – 28017 Madrid

Tif. 91 403 53 03 E-Mail: nsvictoriasm@planalfa.es Web: www.filipensesmadrid.net

ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA DE LA ETAPA

Delegados y Subdelegados: Nexo de unión entre el profesorado y el alumnado de una clase.

Rincón de la convivencia: Espacio en el aula para gestionar los pequeños conflictos del día a día.

Sociescuela: Análisis del clima del aula y diseño de planes de actuación individualizados. **Plan específico para la promoción de la convivencia y la prevención del acoso escolar.**

Taller de ampliación Junio de mediación escolar y resolución de conflictos: basada en la metodología del Instituto relacional, trabajando a través de los 5 actos relacionales que se detallan a continuación.

Círculos de Convivencia: Formados por los alumnos más prosociales y voluntarios que se encargan de fomentar la convivencia escolar en la clase, asisten a las 3 Asambleas Generales de Círculos de Convivencia en las que se realiza **formación en mediación** y se recogen propuestas de mejora.

Lo que SI hacen

- Alumnos y alumnas solidarios que quieren **PROMOCIONAR** la convivencia en su clase y en el colegio.
- **ACOMPañAN** y orientan (acogen) a los alumnos y alumnas nuevos/as, además de ayudarnos a estar mejor si, por diversas cuestiones, no nos sentimos bien en clase.
- **MEDIAN** en situaciones del día a día para una buena gestión de los pequeños conflictos que puedan surgir.
- Recogen y **TRASMITEN** al profesorado situaciones en que se requiera ayuda por parte de un adulto

Lo que NO hacen

- Ser "Policías" que **VIGILAN** que se cumplan las normas de convivencia y/o poner sanciones.
- Salir corriendo a contar lo que hace mal la gente, no son **CHIVATOS**.
- No hacen **suyos** los problemas de los demás ni **TOMAN PARTIDO** en los conflictos, no hacen de amigos.
- **PASAN** de todo lo que ocurre en clase o se tomas las cosas demasiado a pecho.

Otras actividades de Tutoría y Pastoral



Dirección: c/ Apóstol Santiago 72 – 28017 Madrid

Tif. 91 403 53 03 E-Mail: nsvictoriasm@planalfa.es Web: www.filipensesmadrid.net

PROTOCOS ESPECÍFICOS



Desde el centro entendemos que las actuaciones más eficaces ante determinadas situaciones específicas como son el acoso escolar y el absentismo son las de tipo preventivo, ya explicadas en otros apartados del documento, sin embargo, creemos conveniente aclarar conceptos y explicar que el abordaje de este tipo de problemáticas requiere planes de actuación en las que se desarrollen actividades de diferente tipo:

- ▶ Disciplinarias: aplicación de las medidas correspondientes.
- ▶ Organizativas: revisión de los horarios de vigilancia, organización de grupos, cambio de planificación de tutorías etc.
- ▶ De orientación y coordinación con recursos externos: informar a las familias, coordinación con profesionales de otros ámbitos (educador de absentismo, policía tutor etc.), entrevistas individuales con los alumnos protagonistas etc.

ACOSO ESCOLAR

Se considerará acoso escolar toda *conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.*



La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico). El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola. La reiteración de las conductas (un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente)

| Manifestaciones | Canal |
|---|---|
| <p>-La exclusión social puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).</p> <p>-La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “sembrar rumores dañinos, bulos”).</p> <p>-La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa (“pegar”) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (“esconder cosas”, “romper cosas” y “robar cosas”).</p> <p>-Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.</p> <p>-El acoso sexual físico y el acoso sexual verbal.</p> | <p>-Presencial</p> <p>-A través de internet: ciberbullying (mayor alcance). Presenta, además de las nombradas, otras manifestaciones específicas:</p> <p>Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros. Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes. Difusión de imágenes o vídeos o mensajes obtenidos con/ sin consentimiento o por coacción. Envío de virus, troyanos o programas maliciosos. Exclusión sistemática de grupos de <i>WhatsApp</i> o foros de grupo para causar daño moral</p> |

CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES Y LEGALES

| En la Víctima | En los agresores |
|--|---|
| Autoestima más baja Problemas psicosomáticos Inseguridad y desconfianza Perturbación en el proceso de socialización Ansiedad, depresión y síntomas de estrés postraumático. (suicidio) Dificultades en la Edad Adulta: problemas alimenticios, depresión, ansiedad, dificultades en las relaciones sociales ... Descenso en el rendimiento académico. Absentismo. | Generalización de su conducta Relaciones sociales y familiares problemáticas. Aumento de: falta de control, actitud violenta irritable, impulsiva e intolerante. Disminución de la capacidad de comprensión moral y de la empatía. Identificación con el modelo de dominio-sumisión Riesgo de seguir utilizando la violencia en el futuro, en el trabajo (<i>mobbing</i>) y/o en la familia (violencia doméstica y de género)". Pérdida de interés por los estudios y fracaso escolar. Posibilidad conductas delictivas en el futuro. |
| En los Testigos | En la Comunidad Educativa |
| Refuerzo de posturas individualistas y egoístas. Valoración positiva de la conducta agresiva Falta de sensibilidad ante los casos de violencia. Apatía, miedo, indefensión y/o desconfianza Insolidaridad respecto a los problemas de los demás. Riesgo de ser en el futuro protagonistas de la violencia. | Antítesis de los valores democráticos de igualdad, tolerancia y paz, Dificultad para el logro de la mayoría de los objetivos educativos del centro. Falta de respeto mutuo, con aumento de tensiones y escalada de graves consecuencias. Degradación de las personas y de sus relaciones Desprestigio de los métodos de resolución de conflictos basados en el diálogo. |

| Responsabilidad | Legislación aplicable | Supuestos |
|---|--|--|
| Alumnos 18 a. en adelante +14-18 a. | Código Penal Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores | Integridad Moral Art. 173 Lesiones Art. 147 y ss Amenazas – Art. 169 Coacciones Art. 172 Injurias – Art. 208 |
| Alumnos -14 a. | Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. | Normas sobre protección de menores Padres / Centro educativo - Código civil |
| Centro Educativo | Código civil - Los centros docentes deben probar que actuaron con toda la diligencia y cuidado debidos | |

RESUMEN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACOSO ESCOLAR

| Pasos | Responsable | Actuación |
|--|---|---|
| 1. Prevención | Comunidad educativa | PLAN DE CONVIVENCIA |
| 2. Detección | Cualquier miembro de la Comunidad Educativa | Informar a Dirección |
| 3. Recabar información y acta de reunión | Dirección | Reunión con tutor/es, profesores asignados, equipo de convivencia. Revisión de las actuaciones de prevención. |
| 4. Plan de Actuación (si se verifica el caso) | Dirección | Formación de un equipo de actuación para el desarrollo de medidas generales y específicas. |
| | Equipo de actuación | Desarrollo del plan de actuación y seguimiento |
| | Dirección | Información a la fiscalía de menores o policía si es mayor de edad, si el caso lo requiere. |
| | Dirección | Informar al director de área territorial |
| | Equipo de actuación | Informar a las familias de los alumnos implicados |

La documentación que se genera puede consultarse en el siguiente enlace

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/anexos>

Equipo de apoyo contra el acoso escolar para los centros educativos Fax. 91732 51 80.
E-mail: equipoapoyoacoso@madrid.org

ABSENTISMO ESCOLAR

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada, y durante la edad de escolarización obligatoria. Se manifiesta de diferente modo y en diferentes grados, por lo tanto, podemos distinguir diferentes tipos:
a) **Absentismo pasivo:** Asistir, pero no participar en la clase, no prestar atención y desconectar de las explicaciones y las actividades, no llevar los libros u otros materiales de trabajo, no hacer los deberes, etc.

b) **Absentismo leve:** Cuando el absentismo es selectivo, puntual o intermitente, se manifiesta en forma de retrasos, o falta de asistencia a determinados horas o días. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos son inferiores al 25% del crédito horario.

- c) **Absentismo grave:** Cuando el absentismo se hace crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos están comprendidas entre el 25 y el 50 % del crédito horario.
- d) **Absentismo muy grave:** Cuando las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos superan el 50 % del crédito horario
- e) **No escolarización:** No asiste nunca al centro.

Nuestra labor como docentes es garantizar el derecho a la educación de nuestro alumnado, por lo tanto, evitar e intervenir respecto al absentismo, mediante una serie de actuaciones relacionadas con la convivencia, la acción tutorial y la orientación académica y profesional. En la mayoría de los casos el absentismo es un síntoma de una problemática mayor en la que deben intervenir todos los agentes que se relacionan con el alumno/a, desde la familia, servicios médicos, sociales etc.



RESUMEN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ABSENTISMO

| Pasos | Responsable | Actuación |
|--|--------------------------|--|
| 1. Prevención | Comunidad educativa | PLAN DE CONVIVENCIA |
| 2. Detección | Tutor/a | Informar a dirección de etapa |
| 3. Recabar información y acta de reunión | Tutor/a | Informar a la familia: presencial y por escrito. Orientaciones y acuerdos para llevar a cabo en coordinación familia-escuela |
| 4. Plan de Actuación (si se verifica el caso y continúa con faltas no justificadas) | Equipo de Convivencia | Análisis del caso, planificación de actuaciones a llevar a cabo. Plan de actuación. |
| | Profesorado del alumno/a | Desarrollo del plan de actuación y seguimiento |
| | Dirección | Información a la Comisión de Absentismo y a los recursos necesarios para ayudar al menor. |

Pérdida de la evaluación continua: Si se produce un 30% o más de faltas en una materia.

ACOGIDA AL NUEVO ALUMNADO

El objetivo es conseguir que nuestro centro escolar aparezca ante los ojos de los nuevos alumnos como lugares cálidos y seguros en los que se facilita en las mejores condiciones

posibles, el complejo proceso de adaptación mutua. Es un hecho que la realidad social de nuestra zona asiste a pluralidad sociocultural, por lo que tenemos casos de alumnado procedente de otros sistemas educativos, donde también se pone en juego el proceso migratorio y la necesidad de adaptarse a nuevos entornos y muchas veces nuevas familias.

ACOGER A UN/A ALUMNO/A QUE HA VENIDO NUEVO/A AL COLEGIO QUÉ HACER SI ERES...

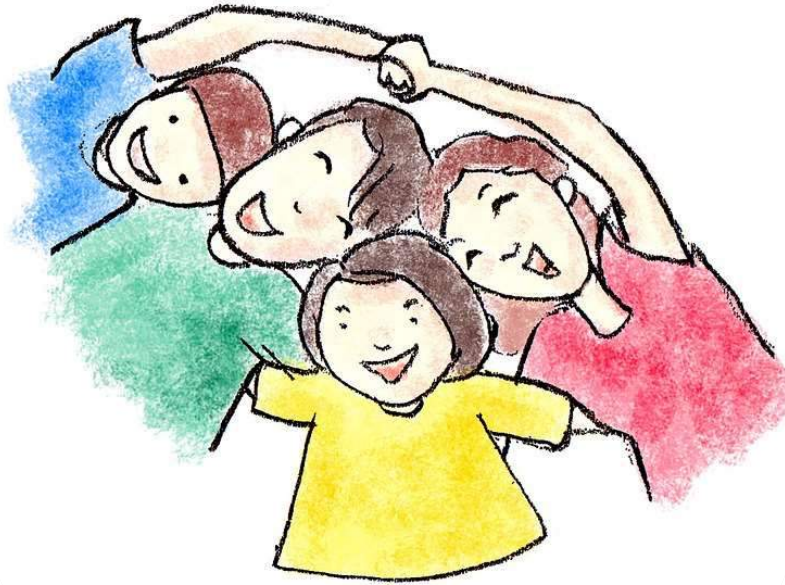
| | | | | |
|---|--|--|--|---|
| CLAUSTRO DIRECCIÓN <ul style="list-style-type: none"> Facilita las normas de convivencia, curso, clase, materiales. Visita por el centro por los diferentes espacios, recursos. Nombre de los profes, materias. | TUTOR/A <ul style="list-style-type: none"> Conoce por qué el cambio: Reunión con la familia y el/la alumno/a Facilitar las normas de clase Asignar alumno/a acompañante Evitar preguntas personales en público. | COMPAÑEROS/AS <ul style="list-style-type: none"> Imagina que eres tu el nuevo ¿cómo te gustaría que te trataran? A veces la parte más difícil es el tiempo libre, hablar sobre lo que nos gusta hacer es un inicio... | ALUMNO/A <ul style="list-style-type: none"> Se tú mismo, ya es genial, naturalidad. Serás el centro de atención por un tiempo. Tómata tu tiempo para conocer el colegio y encontrar tu lugar. Pide ayuda cuando lo necesites. | FAMILIA <ul style="list-style-type: none"> Trata de conocer a las otras familias. Trabaja con el centro abiertamente sobre los motivos del cambio. Facilita a tu hijo/a que quede con sus nuevos/as compañeros. |
|---|--|--|--|---|

RESUMEN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACOGIDA

| Pasos | Responsable | Actuación |
|--|-------------------------------------|---|
| 1. Promoción Tolerancia | Comunidad educativa | PLAN DE CONVIVENCIA |
| 2. Llegada al centro | Dirección / Secretaría | Matriculación y adscripción al curso. Valoración nivel curricular Información y 1º valoración situación escolar y social Orientación familia |
| 3. Llegada al aula | Tutor/a | Valoración competencia curricular Tutoría de conocimiento mutuo y acogida. Alumno/a ayudante. Entrevista individual Orientación a la familia |
| 4. Medidas específicas (si se valoran necesarias) | Dirección de la etapa / orientación | Análisis del caso, planificación de actuaciones de refuerzo, apoyo, derivación a recursos específicos. |

DERECHOS Y DEBERES

LAS FAMILIAS FILIPENSES



| DERECHOS | DEBERES |
|--|--|
| <p><i>DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.</i></p> | |
| <p>a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.</p> <p>b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.</p> <p>c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.</p> <p>d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.</p> <p>f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.</p> <p>g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.</p> <p>h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.</p> <p>i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas</p> | <p>a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.</p> <p>b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.</p> <p>c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.</p> <p>e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.</p> <p>f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.</p> <p>g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.</p> |

contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Todos los padres y madres del mundo quieren lo mejor para sus hijos, y por ello hacen todo lo posible. Todos los maestros y maestras actuamos en la misma dirección con nuestros alumnos. No nos queda otra salida que acercarnos, mirarnos con respeto y aceptar, asentir tal y como decíamos, con aquello que nos toca hacer a cada cual, sin prejuicios, sin exigencias, sin culpabilidades cruzadas. Tan sólo desde el reconocimiento absoluto del otro, y desde el amor que funda lo humano, vamos a encontrar las vías para hacer de esta relación entre la familia y la escuela un lugar de encuentro que ha de dar numerosos frutos, puesto que entre nuestras manos está, en gran medida, el futuro de las nuevas generaciones.

Parrellada (2008, p. 51)



AMPA

La Asociación de padres y madres es una parte importante del funcionamiento del centro, ya que es una de las vías a través de las cual las familias **participan en el desarrollo** de las actividades de la escuela. Las actividades organizadas por el AMPA tienen el objetivo de **mejorar la calidad de la enseñanza** y la formación de los alumnos, pero también su desarrollo personal dentro del propio centro. Tipos de actividades que realiza:



Informativas: estableciendo vías

de comunicación familias-escuela mediante la página web, página de Facebook etc.

Formativas: Formar a las familias en los criterios educativos, evolución de sus hijos y proyectos que se desarrollan tanto en el centro como en la etapa educativa en general. Además, subvenciona algunos materiales y actividades para el alumnado (por ejemplo, auxiliares de conversación, proyecto perros y letras...)

De representación: En reuniones del consejo escolar y con la dirección del centro. Además, participa en actividades de sensibilización como son la chocolatada en el festival de navidad, ayuda en la jornada de puertas abiertas, San Felipe etc. Puedes participar de manera activa en la asociación siendo delegado/a de tu curso o en actividades puntuales. Una vez al año se convoca una Asamblea General.

ESCUELA DE FAMILIAS

Actividad que se lleva a cabo en el centro una vez al mes.

Está pensado como un **espacio de encuentro y reflexión conjunta** en el que las familias en general puedan encontrar una orientación, un diálogo, una experiencia etc... Están dinamizados por la orientadora.

No es necesario confirmar asistencia y se puede consultar el calendario y las temáticas en la página web del departamento de orientación y en recepción del centro.

¡Os animamos a participar!

RECOMENDACIONES

10 recomendaciones para la promoción de la convivencia escolar desde el ámbito familiar:

1. **Conoce a los amigos** y compañeros de la clase de tu hijo/a. Pregúntale cómo es la relación que tiene con ellos. Participa de la vida del centro.
2. Fortalece su autoestima y habilidades sociales proporcionándole un **hogar seguro, tranquilo, con rutinas y límites** y en el que el desarrollo de la autonomía, la **comunicación sincera y asertiva** prevalezca.
3. Facílitate **espacios de ocio, de juego cooperativo y de relaciones sociales** saludables fuera del entorno escolar.
4. **Valora a tu hijo por sus avances** y no por sus resultados, en todos sus ámbitos (académico, social), muéstrale que todos cometemos errores y desde el reconocimiento de los mismos podemos crecer y avanzar.
5. Si notas que tu hijo comienza a mostrar **cambios en su comportamiento** informa al colegio y pide ayuda.
6. Ante un conflicto o situación de violencia **no le pidas que resuelva solo el problema**, porque esto, lejos de solucionar el problema, puede ocasionar más estrés y conflictividad en los niños o adolescentes.
7. Hazle **saber que cuenta con tu apoyo y el de los profesores**. Si se detecta algún conflicto continuado, es necesario establecer un diálogo sincero con la escuela, empezando por el tutor. La confianza mutua es imprescindible para la resolución del problema.
8. Si desde el colegio te informan que tu hijo está desarrollando comportamientos violentos piensa que **el objetivo que se persigue es ayudarlo**, sigue las recomendaciones indicadas y acata las sanciones propuestas si las hubiera, reflexiona sosegadamente sobre la situación de tu hijo/a y hazle ver y vivir que la violencia no es la respuesta.
9. **Mantente informado/a de las medidas que se están tomando** en el centro y fija junto a ellos un plazo para saber los resultados. Sigue las recomendaciones indicadas.
10. **Mantén discreción de lo que ocurra** con el seguimiento del caso, muchas veces familiares y amigos pueden cometer indiscreciones que afecten a tu hijo y a otros hijos y familias que también necesitan ayuda.

OS PEDIMOS Y ADRADECEMOS VUESTRA COLABORACIÓN, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA ES COSA DE TODOS/AS.



MAS INFORMACIÓN

WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVIVENCIA

[▶ https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia](https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia)

WEB DEL COLEGIO

[▶ https://www.filipensesmadrid.net/](https://www.filipensesmadrid.net/)

WEB DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN DEL COLEGIO

[▶ https://sites.google.com/site/orientacionmadridfilipenses/](https://sites.google.com/site/orientacionmadridfilipenses/)

